

# LAVREL

PRECIOSO,  
QUE DE LOS RAYOS  
DEFIENDE,  
Y A LOS TRIVNFANTES  
CORONA.

DISUELVENSE LAS AGVDAS  
instancias con que el Doct. D. Juan Moyano, en  
favor de la opinion talar, se opone á la defensa que  
hazen los Atomos de la sentencia comun, hija le-  
gitima de los Principes antiguos, que venerámos  
por textos, y de todos los Autores clasicos, que  
con acierto han escrito en la via racio-  
nal, y methodo del Arte  
Medicinal.

\*\* DEDICASE  
A LA PROTECCION  
del muy Noble, y Prudente Cauallero  
el Capitan Don Francisco  
de Arce Reynoso;

Por D. Alvaro Tenorio de Leon, Medico  
vezino de la insigne Ciudad de Cadiz.



LA V

PRECIO 80.  
QUE DE LOS RAYOS  
Y A LOS TRIVIALES  
CORONA

DISCERNER LAS AOVAS  
instantes con que el Doctor Juan Ponce en  
fuer de la opinion tal, le opone a la de la  
hacen los Aromas de la fragancia con que se  
guir de los Principes antiguos, con que se  
por textos y de los Aromas de la fragancia que  
con acierto se aplican en la vida

Medicinal

A LA PROTECCION  
del muy Noble y prudente Cavallero  
el Coronado Don Francisco  
de Alcazar y notario

Por D. Antonio y conde de Benavente  
segundo de su dignidad de Caballero

# AL CAPITAN DON FRANCISCO de Arce Reynoso.



**N**O le puedo dar mejor padrino à esta  
pequeña obra, que el que sabe tener  
tanto lugar en mi afecto, y estimaciõ,  
y sabrá darle el que siempre en su  
benignidad he reconocido, no miran-  
dola à luz de su cortedad, sino à la de la voluntad con  
que se ofrece. Guarde Dios à U. md. y le prospere  
la vida como desseo, para que logren mis obras el am-  
paro que me prometo.

B. L. M. de V. md. su mayor servidor.

D. Alvaro Tenorio  
de Leon.

# DISCRETO, Y DOCTO

## Lector.

**A** Quellas Luzes de Apolo, que antes me hizieron advertir los Atomos, que a tu censura ofreci; ofendidas nueuamente de su mayor luzimiento, a fin de resolverlos, se han esforcado a aumentar sus Rayos: pero se frustra facilmente el combate, que solo se vale de invasiones mas ruydosas, que robustas; y mucho mas quando se intenta contra vna solida verdad, que en si misma se afiança. Los Atomos jamàs traspasan los terminos de la Luz, y tanto mas se manifiestan, quanto es mayor el esplendor de sus Rayos. Si los que aora nos remite el Doct. D. Juan Moyano son intension de sus Luzes, mas claros; y mas perspicuos quedarán los Atomos; pero si como presumo son de aquellos, que suelen fulminar las tormentosas nubes, bien se negocia su defenfa en hazerles Corona deste precioso Laurel. Priuilegio es este concedido à la insigne resistencia de la hermosa Daphne, que seguida del mas luziente Planeta, desestimó la gala de sus Luzes, y el brillante ardimiento de sus Rayos; y temerosa de verse vil despojo de vn violento vltaje, apenas en la carrera se juzgò desmayada, quando para ser Corona la vieron los triunfos renacida. Sucede esto mismo á la verdad de la comun sentençia, casta hermosura, y bien nacida en los antiguos solares de nuestros heroycos Principes, que persiguida de vnos resplandores, que dizen ser de Apolo, quando algunos la juzgaron rendida, ò desanimada, la verán aora, que transformada en Laurel se defiende de vnos Rayos, para ser defenfa de otros, y para partir guirnaldas a Campeones triunfantes. Para esto crecen las hojas desta pequena planta; nadie se admire, que ay a crecido poco en vn campo fertil, donde tan altas se descuellan otras; porque aviendose plantado a . . . sombra destas, no pudo ser mucho el Sol, ni el Laurel crecer mas, que lo que montan sus Rayos. Y tèn por cierto, que aun este no cultivàra, si no me mouiera el ver algunos de coraçon tan timido, y tan espantadizo, que en cada trueno sospechan venir vn Rayo, siendo las mas vezes solo ruydo, y en ellos . . . temor, y affombro. Affegurense, pues, destes rezelos con las siguientes Ramas; tu las recibe grato, examinalas docto, para juzgarlas recto.  
Dios te guarde.

# LA VREL

PRECIOSO,

QUE DE LOS RAYOS

defiende, y á los triunfantes

corona.

## RAMA PRIMERA.

REFIERENSE LOS FAVORES, QUE EL

*Doctor Don Iuan Moyano de Medina haze al papel  
de los Atomos.*



*Vstus mavult amicum, quam veritatem offendere.* Por *Ex Stob. apoph.*

la verdad se opusieron los Atomos à las Luzes; y 65.

por la misma aora sale el Laurel a defender de

los Rayos: mal se indulgan por de Apolo los que

V. md. en este papel remite, porque no tienen la

condicion benevola, no alumbran, no vivifican;

antes con ruydos los truenos se esfuerçan a derri-

bar, y pretenden destruir. Alguno juzgàra averlos formado Ste-

ropes en las oficinas de Lipàra, á lo qual asentirà quien los juzgà-

re de hierro; pero mejor se desempeña el nombre con dezir, que

son Rayos de nublado obscuro, para ruina abortados, no para lu-

zir nacidos. Si los Atomos, que aquellas Luzes descubrieron, die-

ron materia a esta impresion Metheorologica, sin duda fueron no

vapores leues, terrestres si, exhalaciones, que colidas en lo denso de

horrorosa nube, buscaron salida con temeroso estampido, produ-

ciendo affombros, y amenaçando estragos: bien que no es facil

conseguirlo en vn campo poblado de Laureles. Me admiro, señor

Doctor, que mi papel diessse ocasion a tanta colera, y que siendo

escrito cõ la decencia, y obsequio, que se debe a varon tan docto,

diessse motivo a respuesta con estilo jaçtancioso, y malevolo: en to-

do el no ay palabra que aspire a eclipsar aquellas Luzes, ningunos

en él se esgrimen vilipeadios, sino tan solo aquellas armas, que la

Vase la margen  
del vn m. 4. de los  
A.omos.

### Homil. I.

sciencia para estas lides ministra: pudierā irritarme algunas voces arro- xas con desestimacion prelumptuosa, y todo lo perdondē porque no se hize le satira, lo que era conferencia: no me atrevi a dar por falsas algunas proposiciones sin primero hazerlo licito cō- dezir, que se estaua en Eclesias, y que contra muchos de mi padre lo viua V. n. l. Veo en los Rayos empeorado el idioma, d. b. n. de averle formado con mala parata de humores; y con todo no d. ger mino, que le d. f. t. m. p. l. e. n. l. o. s. m. i. n. i. s. t. r. a. s. f. i. g. u. e. c. a. l. l. a. v. i. d. u. a. s. f. r. a. t. e. s. q. u. e. f. u. t. a. l. e. n. t. o. d. l. u. p. a. s. i. o. n. l. e. d. i. c. h. a. A. V. m. d. l. e. d. o. b. e. m. u. c. h. a. e. s. t. i. m. a. c. i. o. n. y. r. e. u. e. r. e. n. c. i. a. c. o. n. e. s. t. a. h. u. t. a. e. l. e. L. u. m. i. n. a. r. o. p. o. s. i. t. i. o. n. a. l. o. a. c. e. v. o. d. e. e. s. t. o. s. R. a. y. o. s. *Defectus namque (dixit Gal.) exigit attentionem corruptio vnde contemperimur.* Y mas a oueltro intento el gran Chris- tostomo: *Non contra illos exorantes eorū, non animo irato agemus, sed modestissime, et amiceque disputamus, nihil enim maius ueludire uili- dius, nihil maius et efficacius.*

2. Tres cosas considerā los naturales en el Rayo, que son, el estampido del trueno, la luz del relampago, y lo bazuñolo del gol- pe; y al mismo modo estos con las jactancias, y villipendios arrue- nan, sin creciendo alumbran, y corrigiendo bueren. De los truenos no es justo se h. g. c. i. t. o. s. son rompimientos de nube, que en la mil- ma que los produce se que lan, harto ruidolos, pero inubstantia- les: facerē d. l. l. o. s. e. l. u. t. i. l. d. e. c. o. n. o. c. e. r. m. i. i. n. d. i. g. n. i. d. a. d. p. o. r. v. e. r. q. u. e. m. i. c. o. r. t. e. s. i. a. n. o. m. e. r. e. c. i. d. o. t. r. a. c. o. s. a. d. e. l. a. d. e. V. m. d. y. d. e. x. a. n. d. o. s. u. e. s. t. r. u. e. d. o. p. o. r. c. o. s. a. d. e. v. a. n. i. d. a. d. m. e. v. o. y. a. l. o. s. d. o. s. a. s. u. m. p. t. o. s. a. q. u. e. e. s. p. e. c. i. a. l. m. e. n. t. e. m. e. m. o. t. i. u. a. n. e. s. t. o. s. R. a. y. o. s. q. u. e. s. o. n. e. l. d. a. r. a. V. m. d. l. a. s. d. e. b. i. d. a. s. g. r. a. c. i. a. s. d. e. l. o. s. f. a. u. o. r. e. s. q. u. e. e. n. e. s. t. e. p. a. p. e. l. m. e. h. a. z. e. y. d. a. r. t. a. m. b. i. e. e. n. t. e. r. a. s. a. t. i. s. f. i. c. i. o. n. d. e. l. o. s. c. a. r. g. o. s. q. u. e. m. e. i. m. p. u. t. a. D. i. z. e. V. m. d. q. u. e. c. o. n. l. a. e. s. t. p. a. t. r. e. n. l. a. m. a. n. o. s. e. h. a. n. d. e. a. p. r. e. t. a. r. l. o. s. p. u. ñ. o. s. y. c. o. n. l. a. p. l. u. m. a. e. l. i. n. g. e. n. i. o. y. m. o. s. a. l. o. s. e. m. p. e. ñ. o. s. d. i. c. h. o. s. q. u. e. e. s. t. e. c. o. n. s. e. j. o. d. i. f. e. r. e. t. o. y. c. o. r. t. e. s. a. n. o. s. i. a. l. l. i. f. u. e. s. o. l. a. m. e. n. t. e. d. o. c. u. m. e. n. t. o. a. q. u. i. t. i. r. a. r. a. l. o. s. g. a. g. e. s. d. e. e. x. e. r. c. i. c. i. o.

Las Rayos, inie.  
3.

3. Antes que mi agradecimiento numere fauores tantos, me es preciso acordar la obligacion que tiene el que escribe vn papel en cōtra de otro, en defensa de su opinion; que es, no dexar enhiel- ta proposicion alguna de las que se oponen a su sentir, porque la q. que lire por impugnar, la tomarā el contrario por concedida, d. t. a. f. e. n. d. r. a. p. o. r. i. n. s. o. l. u. b. l. e. A. s. i. l. o. e. s. t. i. l. o. n. i. p. a. d. r. e. e. n. e. l. Luminar, d. e. t. r. u. y. e. n. d. o. t. o. d. a. s. l. a. s. d. e. l. Antipologia, q. era escrita contra su Apo- logia; porque a d. x. i. r. a. l. g. u. n. a. s. i. n. r. e. s. p. u. e. s. t. a. l. a. t. u. v. i. e. r. a. n. p. o. r. c. o. n. s. e. n. t. i. d. i. d. o. p. o. r. c. o. n. c. l. u. y. e. n. t. e. V. m. d. e. n. l. a. s. Luzes defendiō su opinion contra algunas del Tratado, y Luminar de mi padre; y aunque le

La obligacion q.  
nueve al que  
impugna.

incumbia dar solucion a todos los fundamentos, solo tenia el inconveniente de temerlo peño contra algunos: pero siendo contra ni padre todo lo que alli dize; a mi, que le defendia en los Atomos, no le fue preciso contrariar de manera el tal papel, que no quedessi propoſicion alguna contentida, porque me arguyeran de culpa, o de flaqueza. La misma obligacion corria a V.m.d. en este, porque siendo para responder a las dificultades, que se le oponen en los Atomos, debia satisfacer a todas ellas; porque es cierto, que las propoſiciones, y argumentos a que no dà respuesta, se le deben contar por contentidos, o concluyentes; y porque si dexarlas sin solucion, no es justo atribuirlo a flaqueza de V.m.d. sino a benevolencia, y agasajo, hallo que son muchos los que por esta via he recibido favores.

4. Es el primero, que diziendo V.m.d. en sus Luzes, que el Doct. Ramirez fue el primer Maestro de la opinion teutilar; y probando yo en los Atomos, que la tal opinion es muy antigua, o antigualla, dada por entonea del de los tiempos de Celso, lo qual es opuesto a lo que dize; me haze tanta merced, que no le poniendo a ello, lo dà por concedido.

*En los Atomos,  
num. 2.*

5. Es el segundo, que aviendose numerado diez agravios, que V.m.d. hizo a tu Maestro, destruyendo la doctrina, que en aquel papel prometia defender; me haze merced en este de no desempeñarlos, dexandolos contentidos: y aun me favorece mas, porque aviendolos llamado *espanta bobos*, dà ocasion con su silencio, a que los bobos se espanten mucho mas; repite el mismo favor en aquellas contradictorias, que se sacan de la doctrina del Doct. Ramirez, porque dexandolas sin explicacion, nos dize tacitamente ser muy cierto, que se contradixo.

*No se desempeñaron los agravios, y contradicciones al Doct. Ram. sino es con decir que son espanta bobos.*

6. Es el tercero, que aviendo dicho V.m.d. que el Doct. Ramirez, si probó su opinion con los textos de los Principes, no fue por juzgar ser ellos de su sentir, sino tan solo por moderacion de animo; y probado en contra yo, que el dicho señor juzgó ser doctrina de los Principes la opinion que proponia; V.m.d. passa por ello, haziendome favor de darlo por contentido: con o tan bien la dificultad del num. 13. de aqui en adelante explicacion, que dà a la mente del Doct. Ramirez quando tiene o ve su la de pie, y derivativa la de baco, la qual tambien me haze merced de dexarla sin solucion.

*En los Atomos,  
num. 5.*

7. El favor quarto es, que probando yo en los Atomos, que la via regular, que el Doct. Ramirez en su papel nos enseña, es, que siempre se comienza (sino es en caso urgentissimo) por la lancia de pie en los afectos superiores, sin distinguir, si el afecto está

*Los lugares del Doct. Ram. con que esto se proba num. 23. y 24. quedaron sin explicar.*

4.  
hecho, ò no: y siendo esto tan contrario à lo que V. md. dize en sus Luzes, me haze tanta merced, que lo contiene, y dexa sin respuesta.

8. El quinto es, que diziendo V. md. que el Doct. Ramirez solo en el principio de la fluxion, ò iniciante aconsejaua la de pie, *En los Atomos,* y que en aviendo vrgècia sabia al braço: y probando yo, que esto *num. 27.* era falso, y que tambien en la vrgencia ( como no sea la maxima ) la mandaua hazer del pie, me haze V. md. tanto fauor, que no repòde a ellos; y siendo contradiçtorias las dos proposiciones, la asserita ( digo ) y la consentida; ò las admite ambas, ò dá mi razon por concluyente, como tambien diré luego de los demás fauores.

9. El sexto es, que diziendo V. md. que seguia la opinion talar, segan la doctrina, y mente del Doct. Ramirez; y probado yo, que se oponia a todo, ò à lo mas de su papel, y que la opinion que defendia era del Doct. Granados, y que debia por esta causa enmendarse, ò mudar el titulo de las Luzes; V. md. ( Dios le guarde ) por hazerme merced, con no repugnar a mi razon, dá a entender que la tengo.

10. El septimo es, que aviendo probado yo, no vna vez sola; que en la fluxion que comienza desde la parte recipiente, se debe *En los Atomos,* empezar por sangria de braço, y que no tiene cabimiento, ni utilidad la de pie en tal caso; V. md. me haze fauor de no tratar della, *num. 43.* y se emplea todo en la fluxion de la mandante, dexando en aquella consentida la de braço; y siendo mi proposicion contradiçtoria à la conclusion de V. md. le debo el agasajo de admitirlas ambas.

11. Es el octauo, que siendo así, que en el principio iniciante no quiere V. md. que se haga la de braço, por dezir, que lleua la sangre arriba; y luego la manda hazer en la vrgencia, ó en empezando el afecto a tener ser de iniciante. Y preguntando yo, qué razon ay para que el mismo remedio de vna vez lleue la sangre arriba, y de otra la trayga abaxo? Y qué razon ay para que en la vrgentissima mande de primera instancia sangria de braço, quien juzga que con ella se lleua arriba la sangre? V. md. me haze tanto fauor, que se sirve de no responder a ello, dexando en pie la duda, y el argumento que se funda en ella; y aun admitiendo las contradiçtorias, que en esto se incluyen, de baxar la sangre con la de braço, y subir con la misma la sangre arriba.

12. Es el noueno, que aquella mutua causalidad de fluyente, y embebido, que mi padre considerò, y probò, de la qual me valgo para dar fundamento irrefragable à la de braço, así en el principio iniciante, como estando ya hecho el afecto superior; V. md.

*me*

me la haze de no impugnarla, dexandola consentida.

13. El fauor dezimo, que de V. md. recibo, en el qual se comprehenden muchos, de que le rindo las gracias, es, que ayiendo hecho dos apendices contra la nueua opinion, probando en vno, y otro con argumentos muchos, que en los casos libres es mas conueniente empear por la de braço, assi en los afectos superiores, y en su principio iniciante ( que es inmediatamente contra la opinion de V. md. ) como tambien en las calenturas; se sirue de dexarlos sin respuesta, dandolos por consentidos, y permitiendo que corran con la valentia poca, ò mucha, que manifiestan alli; ó sea con formalidad, ó sea sin ella.

14. En cada fauor destes, que V. md. por su beneuolencia, y candidez de animo me haze en este docto papel, se echa bien de ver, que se embuelven dos proposiciones contradictorias; la vna asserta, y la otra consentida; y que no ayiendolas explicado, ò las dà por admitidas ambas ( lo qual no es creible de su gran talento ) ò la consentida nos viene a dar por concluyente, que es lo que llaman retractarse, ò cantar la palinodia, lo qual es digno mas bien de presumirse de su grande ingenuidad; conociò la razon, viò la verdad, y se desviò de lo obliquo, por seguir lo recto: *Hominis est errare, &c.* Asi lo juzgo, y tambien que los cargos que me haze son escrupulos, que todavia le quedan, y me los propone aqui, para q con la explicacion dellos acabe de defengañarle, y declararle totalmente por el vando de la sentencia comun. Este es el empeño de la segunda rama, que como a Sirguero me trae volando de vna en otra el desseo de ver a V. md. desviado de la talar secta.

## RAMA SEGVNDA.

*SATISFACESE A LOS CARGOS, QUE CONTRA*

*el papel de los Atomos numèra el Doctor Moyano en  
sus doctissimos Rayos.*

15. **H**emos llegado á la segunda parte del Laurel, donde me incumbe satisfacer á los cargos, que se me hazen, disculpar, y explicar los muchos yerros, y contradicciones, que V. md. me nota con tanto ruido, y menoscupio. Oygame, pues, y el Lector me atienda curioso, y docto, que no son de perder las hojas deste Laurel. No irá muy largo, porque no se le dé en culpa, y porque las doctissimas que se tocan, se suponen ya probadas en los papeles citados,

espera

especialmente en los de mi padre, donde qualquiera las puede ver, y aun debieran os muy de propósito estudiar. Sirva de interregatorio aquel volumen, en que V. m. d. los recopila al fin del Rayo ultimo.

El señor Doctor parece que ya se olvida de lo que dixo en las Luzes.

16. El primer cargo dize assi: *Es refutado el Atomo en que me impugna, que albo cesenar al Doct. Ramirez en toda su doctrina.* Y de verda-  
El señor Doctor da, señor Doctor, que yo assi lo juzgè, porque n e parece, que quien dize: Defiendo esta opinion, conforme la doctrina, y mente del Angelico Doctor, se obliga a defenderla con los fundamentos, que el Santo tubo para indugaila. Responde V. m. d. *Que las conclusiones de sus Luzes son del Doct. Ramirez, y tambien el principal fundamento, y prueba de ellas, y que esto es cumplir lo que prometò, y que lo a mi es buscar argumento, sin argumento.* Respuesta digna de quien es tan gran Logico; pero yo no puedo dexar de dar ni del cargo.

Asñemmos primero vna proposicion sentenciosa d V. m. d. en que nos dize: *No es esta ocasion de examinar intenciones, sino lo escrito.* Maravillosa advertencia! V. m. d. se sirva de no olvidarla, y el doctor Doctor la observe. Esñemos, pues, á lo escrito, y acuerdele V. m. d. que dize en el titulo de las Luzes: *Que defiende el uso de las sangrías de tonillo, segun la doctrina del Doct. Ramirez.* En el dela disputa dize: *Que las asñende segun las conclusiones, y n en e del mismo Doctor.* Su papel pone V. m. d. en la luz segunda, por texto, y Norte, que determina seguir, y observar. Veale aora, si quien dize esto debe juzgarle obligado a defender la opinion, y conclusiones del Doct. Ramirez, con los fundamentos, y razones que tubo para asñarlas.

Via conclusion, señor Doctor, nace del entendimiento informado con las premissas, las premissas son los fundamentos de tal opinion, y conclusion, porque en esta influyen ellas; luego quien defiende la conclusion del Doct. Ramirez, segun su doctrina, y mente, la debe defender con los fundamentos, y premissas, que tubo su mente quando la produjo.

Yo no sé si este argumento es formal, pero parece que concinje.

17. Esñemos á lo escrito; señor Doctor, ó V. m. d. defiende esta opinion segun la mente del Doct. Ramirez, d ro: si assi la defiende, debia no impugnar, y reprobar las premissas que fueron su doctrina, y mente; y si no la defiende assi, berie ó cñiède a aquellos titulos, y aquellas clauuselas. Dize V. m. d. que solo fue su intencion defenderle con el principal fundamento, segun es la respuesta, pero advierta, que el principal fundamento del Doct. Ramirez fue, el aparato de la primera region ( como de su papel consta ) á lo qual se opone V. m. d. en sus Luzes. Y demàs desto, si parece vno, y era esta su intencion, pusierala en el papel, que no es esta ocasion de

de examinar intenciones; á lo escrito hemos de estar, y verá el Lector, si buscó argumento sin argumento quea imputó este Atomo.

18. El segundo cargo pone así V. md. *Es refutado el Atomo Seguir, y refutar en que me imputa aver yo dicho, que la paridad de las pestilentes era del contradictorias Doct. Ramirez, no siendo así que yo tal huviesse dicho.* Y en la Luz primera lo prueba con aver dicho, que sería, y que no dixo, que fue, y me acusa el hazer caso destas menudencias Grammaticas. Pues en verdad, que no soy yo el que hablo de tiempos, ni de modos. Lo *Donde halló que* que dices, que de las pestilentes no hizo fundamento el Doctor yo habia de Ramirez para su opinion; y probé la gume me, que la tal razon Grammatica? no tenia cabimiento para fundarla. Si fue culpa el juzgar lo que *Est. mas de ref* V. md. dize, me dicen las Luzes ocisioné lenos, pues, á lo electo *propter es estre-* to, y oygale en la Luz segunda, don se hablando vna vez sola de op- *modo.* rativo con la palabra *fria*, en todo lo demás habla de pretérito perfecto de indicativo, diciendo: *Hizo si anda este discurso, &c.* Mas adelante: *Añade esta su consideracion, &c.* Y mas claramente en el fol. 16. diciendo: *Pruebase ultimamente con un argumento, q. ami en enter fue el origen de la opinion nueva.* Luego es claro, que nos indugò por muy cierto en el Doct. Ramirez aquel fundaméto, adiuvinandole la intencion, que debia ser entonces ocision de estar a ellas, y no á lo electo, ò á lo no escrito. Y segun esto, no tuuo culpa quien fingió á V. md. en esta imaginacion, probándole que no fue del Doct. Ramirez, ni tenia cabimiento en su doctrina el decir, que *seria*, ò el decir, que *fue*. Importa poco yo este fundamento imaginario, lo ha de contar V. md. por suyo, y defendérlo como tal: mis razones hieren lo intrínseco de la question, *No pienso que se* y en todos tiempos tienen la misma fuerza, sean contravno, ò contrarios al Atomo *tra otro.* No se refutan estos Atomos con decir, que se refutan, y con solo decir, q. con otras voces incongruas: el modo verdadero, y legitimo de refutarlos, fuera impugnar las razones con que aquel imaginario se destruye; esto debiera V. md. hazer, aunque se entendiera un poco más; que no es extenso el papel, quando lo mucho que compre- *Dize el señ. Do-* hende es bueno; ni tampoco se ha de decir inteso, el que es in- *estar en la intenc.* substancial. Pero V. md. (¡Dios le guarde!) induxo tan benevolento *4. q. es mas ami-* conmigo, que hústare los cargos me dispentó los fineres pòntes- *go de la intencion* tandote con decir, que refutara el Atomo, quando le dexaua en pie *en los papeles, q.* todas las razones en que estriui. *1. q. uno de la extensioñ*

19. En el cargo tercero me nota V. md. de mal arguyente, y no formal; veamos con qué razon, atiendan los Samalistas. Dize V. md. en la Luz segunda, que el Doct. Ramirez solo vñ la tangria de

de pie en el principio iniciante, y que en aviendo vrgencia sube al braço. Lo qual supuesto se sigue, q̄ el que probare, q̄ aviendo vrgencia infiere el Doct. Ram. en la sangría de pie, es cierto que convencerà de falsa su proposicion de V. md. y que debe ser tenido por buen arguyente, y formal. Vamos, pues, al caso; y estèmos, señor Doctor, à lo escrito: veanse los Atomos num. 20. donde se trae vna

*No responde a clausula del Doct. Ramirez, que dize assi: Y si la enfermedad apre- este lugar, ni a tate mucho, y fuere muy vrgente, y pareciere ser tanta la vrgencia, que na oiros con que se se pueda aguardar a que se haga toda la revulsion necessaria, sin acudir a prueba mi Ato- la parte enferma, se sangrará del tonillo, y luego irèmos à los braços, y despues bolveremos à los tonillos. Las mismas palabras cita V. md. en la Luz segunda. Yo en aquel num. 20. y en el num. 27. saqué de ellas las consecuencias, que aora resumiré; cuenta con ellas. Es la*

*Estas consequen primera, luego bien se sigue, que aviendo grande vrgencia sangra cias dize el señ. del pie el Doct. Ramirez; lo qual evidentemente convence de falsa. Doct. que no son la proposicion de V. md. y la tal consequencia es legitima, y for- formales. mal. Es la segunda, luego sigue, que estando el afecto hecho, y con vrgencia, no juzga todavia el Doct. Ramirez estar bastante- mente cumplido con las meras revulsiones por el pie, pues manda bolver a ellas. Es la tercera, luego sigue, que el Doct. Ramirez, vís las sangrias de pie, no solo en el principio iniciante, como V. md. dize, sino tambien despues de estar el afecto hecho, y con vrgencia, que es contra toda la doctrina de V. md. Es la quarta, lue- go sigue, que no solo las vís en la via regular del metodo racio- nal, quando la fluxion es solamente indicante, sino tambien quando la fluxion se acompaña de afecto hecho, y vrgente: y siendo cierto, que en este tiempo manda el metodo, q̄ se deriue; bien se sigue,*

*Dize en la intès. que no es hija del metodo la doctrina dicha. Estas consecuencias 1. que mis argu- si se infieren bien, ò mal, los dialecticos lo juzguen; yo no soy mas; mentos son de cas formal que esto: estèmos, señor Doctor, à lo escrito, que los argu- cabel gordo. mentos que V. md. dize, que son de cabel gordo, debe de ser por que suenan mucho; otros ay que apenas se oyen.*

20. En el quarto dize V. md. *Que evidentemente se concluye el Atomo que defiende, no aver dicho mi padre, que la nueva opinion estana en el principio iniciante. Qué alegres se hazen estas cuentas, y qué facil se halla vna evidencia! Vamos al caso. Lo que V. md. inten-*

*Aqui pide el se- ta es, que mi padre conoció que el Doct. Ramirez solo ordena la, ñer Doct. atencio de pie en el principio iniciante, y mientras no avia vrgencia ( mi- porque ha de ar- ren como avia de conocer esto, quien vela lo contrario? ) Fundate V. md. en dezir mi padre, que su conclusion primera se oponia ex- cacia. diametro à la nueva opiaion; y aviendose respondido a esto ya,*

buelve

buelve a insistir en ello con grande aparato de jactancias las vezes: brevemente lo bolveré a explicar; sítemos, señor mío, á lo escrito, sin apelar a intenciones, ni a descuydos. El Doct. Ram. en su primera conclusion quiere, que en los afectos superiores siempre le comience por la de pie; y aunque esta proposicion de *començar siempre*, la he condenado por fallar y peligrosa, quiero agora ponerla en la mejor inteligencia que V.m.d. puede darle, que es, entender la palabra *començar* por el principio iniciante, ò de fluxion. Pasa adelante el Doct. Ramirez, y dize como conclusion segunda, que

*mientras dura la fluxion se ha de sangrar de abaxo; y ella fue verdaderamente su doctrina, como probé en los Atomos num. 25. 26. y 27.* Dize q̃ esta doctrina no es de el Doct. Ram. y cō En estas dos clausulas comprehendí el dicho señor todo el principio *siempre que en* *universal*, que es no solo el iniciante, sino tambien el tiempo, q̃ *ella se sigue.* En con afecto hecho dura todavia la fluxion; y en ambos estos dos los Atomos probé tiempos manda usar las sangrias de toaño. Esta, señor mío, es la *ser gennina de el* opinion del Doct. Ramirez, como consta de lo escrito, a que hemos dicho. Doct. de estar, y no es otra, por mas que V.m.d. se cause en interpretarle, y desquiciarle. Mi padre con mas claridad partiò el principio universal destes afectos entres estaciones ( no hablo de la quarta, por que ya toca al aumento ) segun la combinacion de los indicantes. Puso la primera en el principio iniciante, y en las dos considera el afecto hecho juntamente con fluxion, ò mucha, ò poca.

21. Mi padre, pues, para entablar la sentencia comun contra la nueva, pone algunas conclusiones contra las dos del Doct. Ramirez, discutiendo por las estaciones dichas: dize en la primera, que en el principio iniciante se puede sangrar del brazo por *reuer* *meramente*, y que esta conclusion pugna ex diametro contra la nueva opinion; como es verdad, y qualquiera verá, que diametralmente se opone à la primera del Doct. Ramirez, donde manda *començar* *siempre por el pie*, y nadie negará ser contradictorias estas *razon.*

dos: *En todos se ha de empear por la de pie;* y la otra: *En algunos, ò en los mas no se ha de empear por la de pie;* en esto juzgo no aver duda.

Pasa mi padre a tratar de la segunda estacion, y en el num. 32. pone la segunda conclusion, ò clausula del Doct. Ramirez, en que manda, *que se sangre del toaño mientras dura la fluxion;* à lo qual se opone alli, y declarando esta clausula nos advierte assi, diciendo: *El principio universal de una inflamacion se determina segun Gal. por lo que dura la fluxion; de manera, que el mandar sangrar de abaxo mientras dura la fluxion, es dezir, que por lo menos en todo el principio universal de*

*un affecto superior, no se aya de sangrar del brazo en cura regular, segun la doctrina de los Principes; siendo assi, que en el principio universal de estos mo*

*esta es la proposicion que pretende el Doct. Aduya- noz ucase con que*

*El querer huir desta proposicion le haze andar cō estos sophismas.*

*Si el Doct. Atomos le haze andar cō estos sophismas.*

*vasos es las mas vezes el mayor peligro, porque la parte se va ocupando, y sufocando, &c.* Veale aora si quien dize esto conoció, que la opinió nueva estaua tan solo en el iniciante. Difiñiendo, pues, para esta estacion la sangria de braço, dize al fin del numero estas palabras: *Mucho dista de la doctrina del señor Doctor lo que intentó establecer, necessario serà que las pruebas sean legitimas, &c.* Señor mio, esto està bien claro; à la primera conclusion del Doct. Ramirez se oponela primera de mi padre; à la segunda, la segunda, y aun la tercera. En el mismo papel està lo vno, y lo otro, y en todo aquel Tratado se conoce bien el mismo intento. Veale el num. 56. que empieza asì: *Es la tercera proposicion inferida de su doctrina, que en los afectos* Quien dize esto *superiores que estas mugeres tienen, se deben sangrar del touello todo el bien conocido, que tiempo que dura la fluxion.* Y en verdad, que todo este Tratado lo la opinion nueva leyó el Doct. Ramirez, y que no reclamó a esto, ni lo dió por des- no estaua solo en *cuydo, ó impostura.* Señor Doctor, estèmos à lo escrito; para qué el iniciante. *es andar con testimonios, y argumentos sophisticos?* Los que V. md. aqui trae, y llama *golpes*, qualquiera que aya oido tocar campanas los conocerà; no necesita de respuesta, bien clara con lo dicho se conoce, y con ver que lo que intentan es vna faldedad, pues dize V. md. que mi padre solo impugnó la opinion nueva en el segundo tiempo, sabiendo que para impugnarla en el iniciante gastó en el Tratado desde el num. 7. hasta 28. en el Luminar muchas hojas, y yo en los Ato. mos todo el primer appendix. A nada desto se responde; pero se tiran golpes en vez de argumentos.

22. Veamos aora como aquella conclusion se opone à la opion nueva, y digo, que de tres maneras se le opone diametralmente. La primera, en quanto ordena la de braço en el principio iniciante, oponiendo esta primera conclusion à la primera del Doctor Ramirez (dado que la palabra *començar* se entienda en el sentido dicho.) La segunda oposicion està, en que damos la de braço por mere reuulsua del afecto superior; lo qual jamás admitió el Doct. Ramirez: y es de advertir, que con dezir, que tiene razon de mere reuulsua, se incluye la oposicion primera; porque es lo mismo que dezir, que en el iniciante se puede hazer la de braço; y porque en esta oposicion se incluye la otra, la nombré vnica. mente en los Ato. mos. Estas dos oposiciones nadie negarà, que son diametrales de la opinion nueva, segun su primer Teorema. La tercera oposicion es, la que haze dicha conclusion contra toda la opinion nueva; por que supuesto que el Doct. Ramirez, no solo sangra del pie en el principio iniciante, quando se pide meramente reueler, sino tambien con el afecto hecho, y con fluxion, que es el tiempo en que el metodo

*Adelante se dize que cosa es oponerse diametralmente.*

*Tres vezes se opone diametralmente aquella conclusion à la opinion nueva.*

método manda deriuar; bien se colige, que quien manda la de braço en el iniciante por mere reuulsua, es consecuencia precisa, que la hará tambien en los tiempos que es menester deriuar, porque la razón de deriuatina, ninguno se la negó; con que aquella conclusión viene a oponerse diametralmente a toda la opinion nueva. Tome aora V.md. la oposicion que quisiere de las dichas, haga los tophismas que le pareciere, que como estemos à lo escrito, no faltarán soluciones, ò vozeadas, ò no.

23. Dize el quinto cargo, que queda refutado el llamar contradictorias estas dos, *ser mere reuulsua, y no ser reuulsua*. A lo qual digo lo primero, que yo no digo que son contradictorias, sino que se oponen diametralmente: V.md. juzga, que diametralmente, y contradictoriamente es lo mismo; pero sabe el Lector docto, que el diametro es linea, y oponerse diametralmente es en rigor oposicion contraria, porque los contrarios (como el Philosopho dize) son remates de linea: pero no se niega, que la contradictoria passa tambien con nombre de diametral. Lo segundo digo, que en todo el papel no declara V.md. por què razon ha culpado el dezir, que se oponian diametralmente: pero vamos a esta sofisteria, y tomemos vna leccion de Sumulas, donde tanto caso se haze dellas. Sin duda que a V.md. le pareció, que no avia mas oposicion contradictoria, que entre vna vniuersal, y otra particular; y me admiro, que no se acuerde de las que lo son *ex modo, vel ex lege*, distintas de las que son *ex modo, & lege*. Advierta, pues, que aquellas dos proposiciones, ò se consideran como particulares por tratar de vna sangria de braço en vn afecto; ò como vniuersales, porque forman regla. Si como particulares, son verdaderas contradictorias *ex lege*, como lo son *Petrus currit, y Petrus non currit*. Vea V.md. al Padre Maestro Soto, ó al Padre Ortiz, cap. de opol. pero si se consideran como vniuersales ambas, no ay duda que son contrarias, & *ex consequenti* diametralmente opuestas, por la razon dicha. Fuera de que tambien debe saber, que segun los Metaphisicos, en la oposicion contraria se embeue la contradictoria como mas vniuersal, porque se impugnan la existencia, y porque les repugna coexistir. Doctrina es del Padre Suarez, a quien para esto mismo cita mi padre en el papel de indicat. con lo qual se verá, que el dezir que diametralmente se oponian, no fue desproposito, ni yerro de la nota, otro lo juzgue.

24. En el cargo sexto dize V.md. *Que queda notado, y concluido el Atomo que desienae, que en el caso de su primera conclusiõ, no convenimos todos en que no ay mas indicacion, que reucler la fluxion que comiẽga*. Señor Dactor, estemos à lo escrito. Si la conclusiõ de V.md.

*Diametralmente y contradictoriamente, no es lo mismo, contra el Doct. Moyano.*

*Mirense estas argumientos del Señor Doctor, y los que llama despropósitos, con toda cortesia.*

*Repárese como el* **Doctor Moyano** *dixera lo que aora V. md. dize; poco tenían que notar en ella los* **Atomos;** *porque es cierto, que todos convenimos, en que se debe* **muja aqui la co-** *mera revulsion á la fluxion que comiença; pero en ella se ve que di-* **lociõ de los ter** *ze assi: Entodas las enfermedades superiores por diuersas fluxion, se ha-* **minos;** *sin duda de començar sangrando por reuulsion de curacion ordinaria, y regular,* **le obligo la fuer-** *quando dichos casos piden sangria, y dicha reuulsion ha de ser de los to-* **ga del Atomo.** *villos. Mire aora quanto dista vn modo de librar de otro; alli pone*

*el començar de parte de la fluxion, con lo qual se haze verdadera la* **proposicion;** *y en esta conclusion pone el començar de parte del re-* **medio,** *diziendo, que en todos se ha de empezar por el pie, no dis-* **tinguiendo si empieza fluxion, ò no.** *Y buelvo aora a dezir, que* **esta conclusion como està escrita,** *lo primero es muy peligrosa, por* **que mandando que si mpre se empieza la cura por los touillos,** *hará* **errar a muchos,** *que no saben distinguir indicaciones; y mas quan-* **do con vn equiuoco se les dá a entender, que es via regular, y ordi-** **naria** *empezar en todos sangrando de los touillos; que se dá sin duda* **causa de delaciertos muchos.** *No es lo mismo dezir, que se reuelai* **por el touillo,** *quando empieza la fluxion; que el dezir, que comien-* **ca siempre la cura por reuulsion del touillo.** *Las mas vezes empe-* **çamos con afecõto hecho, y es menester entrar luego deriuando.** **Raramente es llamado el Medico en el iniciante de estos casos;** *debé* **los hambres doctos escuir de suerte, que no ocasionen yerros, an-** **tes los eviten.** *Elldemos, señor Doctor, á lo escrito, y verá con quã-* **ta razon, ò sin razon, como dize, se notò el Atomo.** *Lo segundo* **digo, que aquella conclusion se dá por falsa, assi por la razon dicha,** *como por dezir, que todos convenimos en aquella doctrina; pues*

*Ni á los lagares* **los comunes** *empeçan por lo que pide el indicante, y no mandan* **que aqui trae co-** *indistintamente començar en todos reueliendo. La diferente co-* **menester respon-** *locacion de vnas mismas yozes, haze muchas vezes diuersidad grã-* **der, ni de los me-** *de en los feartidos. Si V. md. pretende que sus conclusiones no sean* **nosprecios se ha-** *notadas, fórmelas con buena Logica, pues tanto se precia de ella.* **Lo tercero se nota la proposicion de errornea, por dezir, que la re-** **uulsion ha de ser siempre por el touillo;** *lo qual es contra la doctri-* **na de los Principes, y contra la razon, como largamente se ha pro-** **bado en los papeles dichos.**

25. En el septimo dize V. md. *Quedar refutado el Atomo que* **defiende, que la sangria de brazo no atrae la sangre á la cabeça; y que no** **sube con ella la sangre mas que hasta el nacimiento de la vena sangrada.**

*En lugares de* **Esfuerçase V. md. a probar su intento con vn texto muy bueno de** **estos Autores son** **Gal. vna autoridad del Doct. Brano de Sobremonite, y otra del Do-** **ctor Pedro Miguel, todas en verdad muy doctamente traídas; pero** **quãtos.** **qui.**

quisiera yo saber lo primero, qué cosa, y cosa es, que diziendo estos Autores, que la de brazo lleva la sangre à las partes superiores, ellos mismos en los casos libres ( que allí hablan de los exceptuados ) en llegando a curar afectos de dichas partes, no sangran del pie, sino del brazo? Pues en verdad que los Autores citados son muy doctos, y que los dos postreros tenían ya conocimiento desta controversia, y avian visto los fundamentos de la nueva opinion. Tambien quisiera saber lo que muchas vezes preguntó en los Atomos, y no se me responde; y es, que teniendo V. md. por cierto, que la de brazo lleva la sangre à la cabeça, qué razon tuvo el Doct. Ramirez para ordenarla en el caso vrgentissimo de primera instancia, no estando depuesta la plenitud? Y qué razon tiene V. md. para mandarla en el afecto hecho, ò con vrgencia? Porque es cierto, que en tales casos el encaminar la sangre à la cabeça, es tirar no a curar; y si entonces se dá para sacarla de allá; debe asignarse razon, por qué en una ocasion la lleue, y en otra la saque; siendo vno mismo el agente? Esto hasta aora no he visto explicado, ni sé como se hazen estas impugnaciones, ò respuestas, dexando en pie las dificultades, y argumentos que concluyen. La doctrina de aquellas autoridades es de casos exceptuados, y se ha explicado en los Atomos; y adelante diremos hasta donde llega la sangre, que sube con la de brazo. Bótemos aora a otra Rama, que es la mas frondosa, y vistola de este Laurel.

*A esta dificultad jamás se ha respondido.*

*A la dificultad de la gonorrea, y otras se responde en los Atomos.*

## RAMA TERCERA.

### RESPONDESE AL CARGO OCTAVO,

*y se prueba con evidencia, que vnäs, y otras venäs son iguales en facultad.*

26. **E**N el octavo dize así V. md. *Quedan refutadas la respuesta, y quatro razones del Doct. Acosta; y en quanto a que las venäs mayores, y menores son iguales en facultad, queda con evidente phisica demonstracion coneluzido ser falso.* Mucha obra tenemos V. md. y yo en este cargo.

Hizo a sus solas la cuenta, que es lo mismo que hazerla si la huelpeda. Empieça V. md. la prueba de tu intento, y hablando de los impulsos me faca una contradictoria, y es aver dicho yo: *Quenoes lloz al colto Li-lo mismo extinguirse totalmente un impulso, que dez. r. que se quebranta ò lloz miento, y yo remite.* A lo qual opone V. md. por contradictoria, el aver dicho tambien.

mi padre: *Es fuerza, que el de abaxo sea vencido, y repelido; y tambien el aver dicho: Ser falso, y erroneo el decir, que la de braço lleva la sangre mas arriba del nacimiento de la vena sangrada.* Y de verdad, señor mio, que todas estas proposiciones yo las admito otra vez. Todo esto es gana de arguir, y fugilar, y no es mas de sophisteria, porque quien es Philosopho, y se precia tanto de serlo, muy bien debe saber què cosa son impulsos, como se rechazan vnos a otros, y què cosa es resiliçion. Adviértase que se habla en calo en que se supone plenitud en la caua, y plenitud en las jugulares; y hecha la sangria de braço, es fuerza que, ò ratione vacui, ò impelida, acudan ambas sangres al nacimiento de la vena sangrada, alli es fuerza encontrar-

*Para la inteligencia se supone, que baxa con mas fuerza la de la jugular, lo qual se prueba adelante.*

se los impulsos. Adviértase tambien, que entonces probè mi padre y adelante probaré yo, que la de los jugulares baxaua con mayor impetu. Esto supuesto, pondré vn exemplo facil, y ordinario: Si tiramos con vna pelota a vna pared, no solo se quiebra el impulso q̃ lleuaua, sino que buelue a nosotros con contrario mouimiento; y esto sucede sin mouerse la pared, sino tan solo passiuamente resistiendo. Luego es preciso, que mas bien suceda donde vn mouimiento se encuentra con mouimiento contrario, que no solo resiste como la pared, sino que actiuamēte repele por contrario impulso.

*Tambien es probable q̃ en la resiliçion se extingue vs impulso, y se produce otro.*

27. Supuesto, pues, ó dado que la sangre (como haré adelante demonstrable) baxa por las jugulares con mas fuerte impulso, y mouimiento, que la que sube por la caua; bien se concluye que el impulso desta, aunque totalmente no se extingue, por lo menos se quiebra, y las mas vezes será vencido, y repelido segun el impetu con que la otra baxare. Con que ya no son contradictorias aquellas clausulas, pues todo lo que dicen vna, y otra sucede en el congreso de las dos sangres: quiebranse ambos impulsos, porque se encuentran contrarios; es vencida la que sube, porque se remite su mouimiento con el impetu mayor de la que baxa: y tambien es muy cierto, que la que sube será repelida algun tanto, segun fuere el imperu con que la otra baxa, pues no solo resiste passiuamente como la pared, pero con mouimiento contrario, y mas impetuoso le haze fuerza, como despues probaré; no se niega, que el impetu de la que baxa tambien se disminuirá, que esto es quebarte; pero como se disminuye mas el de la otra, por esso se dize esta vencida, y aquella vencedora. Ya queda con esto anulada aquella contradicciõ sophistica, y nuestras proposiciones libres, y en su fuerza.

28. Ni tampoco se niega, que en vna fluxion enbiada pueda ser tanto el impetu de la que sube, que salga esta ( como en mis Aromos dixe ) vencedora; especialmente quando las venas de arriba

ba no resisten con mouimiento contrario. Pero no es esta la question, sino quando con la de braço se haze llamamiento de la sangre que en vnas, y otras venas se contiene, por hallarse en vnas, y otras plenitud; porque entonces es preciso el congreso de sangre, y remission de impulsos. Lo que yo veo es, que en el caso que empieza vrgentissimo, manda el Doct. Ramirez, que luego sangren del braço, sin aver antes acudido al pie; siendo así, que la causa de empezar vrgentissimo, es las mas vezes, ò siempre por subir la fluxion con acelerado, y grande impetu: pues si entonces por remediar el caso, manda sangrar del braço, bien se colige que presumo poder con ella sacar la sangre de la cabeça, en presencia de aquel grande impetu con que la fluxion subia; porque no se ha de creer, q̄ aconsejasse remedio, que no fuesse en prouecho del enfermo; y es cierto que fuera de grande daño llevar arriba la sangre. O si vase V. md. de dar alguna razon, que case esta ordinata con la doctrina dicha.

*Yo no se como esta ordinata del Doct. Ramir. la pueden admitir los que juzgan q̄ con la de braço se sube arriba la sangre.*

*No dando esta razon, todo lo q̄ arguye es sophistico.*

29. En este mismo cargo dize V. md. aver demonstrado ser falsas la respuesta, y quatro razones de mi padre, y que no aviendo de ser desatado, ni entendido en 22. años, solo el felicissimo ingenio de V. md. las ha podido conocer por falsas, y erroneas. Pide atencion al auditorio, e ygamos los argumentos con que las convence. Pongo primero las razones de mi padre, y son: *Que siendo iguales los impulsos, mas bien se mueue una piedra pequeña, que una grande. Y porque en la jagular por ser mas angosta llega la accion al centro de la arteria, y se abraça el mobil mas bien, que en la mas ancha; y porque la que baxa ayuda el impulso; y no le resiste como la que sube.* A lo qual se opone V. md. dando por falso el ser iguales los impulsos. Lo primero, porque la naturaleza ( como dixo en las Luzes ) dió a cada vaso facultad competente al mobil que le tocó; al vaso grande, facultad grande, &c. y apoya esta razon con la mutua correlacion que ay del termino à la accion, y desta à la facultad, traendo para esto dos lugares de Gal. Pero esto, señor mio ( como dixe en los Atomos ) no tiene lugar aqui; porque siendo así, que dicen los Philosophos, que las facultades se especifican por las acciones, y las acciones por los terminos, como Gal. tambien quiso en el lugar que V. md. me cita: con todo, con su licencia, esto se debe entender de la especificacion de tales facultades, ó acciones, como ellos mismos dizen; no para la indiuiduacion, ò mas, y menos de cada facultad, que es lo que conviene para la question propuesta; porque diciendo que son iguales los impulsos, supone ser iguales en grado las facultades; ambas son expultrices, y ambas especificadas de una misma manera; con que se satisface aquella mutua correlacion:

*Vamos a espacio y hablemos como Philosophos, y se verá como están los yerros.*

*Las facultades se especifican por las acciones, no se indiuiduan.*

pero

*Notese esta doctrina, q es Philosophia, y bucnaz.*

pero es cosa muy diferente el ser iguales, ó no, en grado; porque esto toca à la indiuiduacion, y es el mas, y menos de cada vna: de lo qual no hablan aquellos textos, ni esto se ha de averiguar por las acciones, ò mobil, en las facultades que obran etherogeneo modo; porque obran subordinadas, vnas vezes mas, otras menos: por accion, y mobil el aver de averiguarlas, solo cabe en las que obran *usque ad ultimum potentia*, comò dize en los Atomos, y adelante bolvè a dezir.

30. Segundo prueba V. md. que lo magno por magno dize mayor virtud, que lo pequeño, citando para esto algunos lugares, es el principal vn texto del Philosopho, q dize: *Maiores multitudinis operantur ad intensius operandum*. Culpa por yerro grande el dezir yo; que las venas mayores, y menores son iguales en facultad; de lo qual haze el parientes, y exclamaciones, con voca la escuela para el aplauso, y me dize, que se siguiera, que vna dragma de Ruybarbo purgaria tanto como vna onza, y que va real de a quatro pesaria tanto como vn real de a ocho. Con estas evidencias se juzga ya trifusante; pues en verdad, señor mio, que a todo esto hallo yo muy poco fundamento, y me corro que entre hombres prouectos se oygan puerilidades. Sin duda que V. md. no se acordò de la diferencia que ay de la intensiõ à la extensiõ: bien pueden ser ( como de verdad son, y probaré ) la facultad de la vena grande, y la de la pequeña iguales en la intensiõ, y ser desiguales extensiuamètc. Tanto gradus de calor tiene vna centella, como vna candelada, y todos saben que calienta esta mas, y a mayor distancia, que no aquella. Yo no creo, que dexe V. md. de saber esto; y me admiro, de que me culpe el dezir, que son iguales las facultades en dichas venas;

*Olvidose el señor Doct. de la intensiõ, y como diferencia de la extensiõ*

porque esto debe entenderse de la intensiõ, como suelen los buenos Philosophos quando dicen ser vna cosa igual a otra en alguna calidad; porque siempre lo entienden de la intensiõ, no de la extensiõ. No menos me admira, que pagandole tanto V. md. ( segun dize ) de la intensiõ en sus escritos, se olvidasse de ella a tiempo, que tanto le importaua el no dar al Lector que reprobat.

*Hablase de gradus de facultad, por mejor inteligencia, segun la de vna, y otra esenela.*

31. Con esto se verá, que no fue yerro el dezir, que eran las dichas venas iguales en facultad, y que es proposiciõ cierta en buena Philosophia, la que V. md. dize indigna della, y que solicita la rifa à los Lectores: pues en verdad que este dicho ha de correr por cuenta de ambos, y q la he de probar aora de su doctrina de V. ind. con evidencia phisica. Acuerdele, pues, aver dicho en ambos papeles, que las venas todas son de vn modo de substancia, y de vna fabrica: estemos aora à lo escrito, y supongamos como cierto ( lo

que

que a V. md. dixé en los Atomos, porque no se acordó en las Lu-  
 zes) que el alma como equiuoca, necesita de determinante para  
 la emanacion de las facultades. Luego adonde fuere igual el de-  
 terminante, debe ser igual la emanacion; sed sic est, que para  
 las facultades de las venas no ay otro determinante, que su modo  
 de substancia, y fabrica, que ( como V. md. confiesa ) en todas  
 es igual; luego con evidencia se sigue, que vnas, y otras venas  
 son iguales en facultad, y que no erró quien lo dixo, ni buen Phi-  
 losopho se lo debia notar. Esto, señor mio, parece que concluye  
 en doctrina de V. md.

*Pruebase mi pro-  
 puesta de la do-  
 ctina del s.ñor  
 Doctor.*

32. Expliquémos esto mas: Ya he dicho, que aquello se en-  
 tiende intensiuamente, como en tales casos suelen hablar los Phi-  
 losophos; no extensiuamente, porque lo pequeño, y grande, aun-  
 q sean iguales en facultad, si la extension es desigual, obran desig-  
 nalmente mayores, ò menores los afectos. Y la razon es, porque  
 el mayor numero de partes, lo es tambien de agentes, y vencen  
 por muchos lados la resistencia del passo, y la del medio, conque  
 ayudandose vnos a otros, puede su virtud obrar con mas inten-  
 sion, y a mas lexos dentro de los grados, y esfera de su actiuidad.  
 Esto es, señor Doctor, lo que el Philosopho quiso en aquel texto  
 citado: *Maior multitudo forma conducit ad intensius operandum.* A  
 que corresponde vna proposicion de V. md. que luego referiré.  
 No dixo el Philosopho, que la mayor cantidad de la cosa tenga  
 mas intensa facultad, sino que conduce para obrar mas intensa-  
 mente, como he dicho. Con lo qual se responde à los exemplos q  
 V. md. trae; y ambos, si somos Philosophos, debemos convenir  
 en que cada parte de la vena, sea pequeña, ò grande, tiene inten-  
 siuamente igual facultad la vna, que la otra; y que adonde ay mas  
 numero de partes, ay mayor extension de facultad, y es tambien  
 mayor la obra, por ser mayor el numero de agentes; lo qual no es  
 negable en buena Philosophia.

*El s.ñor Doctor.*

*Explicase la au-  
 toridad del Philo-  
 sopho.*

33. Y lo confirmaré con su grande autoridad de V. md. ha-  
 ziendo que lo confiese en este mismo papel. Veate el fol. 9. don-  
 de dà la razon de obrar con mas fuerza la vena grande, que la pe-  
 queña, y dize así: *La razon desto es, porque en la vena grande se de-  
 termina el alma en mas partes, que en la pequeña, que corresponde a  
 aquel maior multitud forma, &c.* Razon doctilísima; y verdadera  
 ( si no passára à lo que despues diré ) de la qual se infiere, que en  
 cada parte de la pequeña, y de la grande està la facultad igual en  
 grados, por ser en todas el determinante igual; y solo està la di-  
 ferencia, en tener la grande mas partes, que la pequeña: conque

*El s.ñor Doctor.*  
*Pruebase tambie  
 mi propuesta de  
 un lugar del s.ñor  
 Doctor.*

la virtud de obrar, será en aquella mayor extensivamente; pero no mayor en intension de grados. Sea exemplo el Ruybarbo, q una libra tiene la misma virtud purgativa, que vna onza, segun la intension gradual; pero obra mucho mas, que no la onza, por ser mayor su extension. Esto bien se sigue de su doctrina de V. md. y es evidente a todos los Philosophos.

34. Lo qual supuesto, me haze dificultad lo que V. md. dize en el fol. 8. in pag. 2. donde aviêdo referido vnas palabras mias, que contienen la doctrina dicha tan Philosophica, y solida, y tan Vaya se reparando el modo de Philosophar del señ. Doct.

*Esta respuesta contiene grandes yerros; es el primero, a imitar igualdad de facultades en venas pequeñas, y grandes, y es insignia de Philosophos Philosophar contra evidencias.* Qué evidencias son estas, señor Doctor? Si es la de obrar lo grande con mas fuerza que lo pequeño, ya se sabe que es por la mayor extension; no es razon culparme a mi, por lo que a V. md. se olvidó: mas bien diremos, que Philosophia contra evidencias phisicas el que sabiendo, que el fuego es todo de vna condicion nos quiere persuadir, que el pequeño no tiene tantos grados de calor, como el grande. Oygame como prosigue V. md. *Quien Philosopho, que vn real de a quatro pesa lo mismo que uno de a ocho, porque tienen vn mismo modo de substancia.* Desta manera, señor mio, nadie Philosopho; pero el que es buen Philosopho dirá como yo aora diré: Quien Philosopho, que vn real de a quatro no tiene tanta intension de grauedad como el de a ocho, teniendo ambe vn modo de substancia? Y que si este pesa mas, quien dirá que no es por tener mas partes con la misma intension de grauedad?

35. Dize mas V. md. *Quien, que vna libra de Ruybarbo tiene la misma facultad gradual, que vna onza, porque tienen vn modo de substancia?* Como es esto? *Facultad gradual* dize V. md. señor Doctor?

Bien digo yo, que no se acordó de la diferencia que ay de intension a extension. Señor mio, en la intension se cuentan grados, no en la extension, sino palmos, y libras. Y el dezir, que vna libra de Ruybarbo no tiene la misma facultad, que vna onza, es dezir, que no tiene vna misma virtud todo el Ruybarbo, siendo vna la forma por lo menos en especie, y vna la disposicion conservativa. Y pudiera preguntar yo, quien jamás Philosophó de esta manera? Dígame, por vida suya, como cae esta proposicion con aquella que dexamos citada num. 33. donde dize, que la razon de obrar la vena grande mas que la pequeña, es, porque en la grande se determina el alma en mas partes que en la otra? Por qué esta proposicion claramente habla de la extension; y aquella, de la

la intension, que es la facultad gradual. Yo no lo entiendo; parece que a esta son contradictorias todas las dichas; no creo que lo serán, pero lo parecen. Añádese a ellas otra con que V. md. remata así: *Quien, que las venas pequeñas como vno, y las venas grandes como quatro, son iguales en facultad, porque tienen vn mismo modo de substancia? Esto no tiene substancia, ni modo.* La misma Philosophia es esta, que la otra; si ay en ella modo, ò si ay substancia, juzgarán los doctos, y con qué razon se condena por falsedad, y por yerro lo que he dicho.

36. Por no alargar este papel dexo otras muchas, que pudieran confidenciar tan buenas como las dichas; y aquel exemplo de recetar los purgantes, que es tan agudo, y docto como todo lo que hemos visto. Ni quiero hablar de los absurdos, que dize V. md. inferirse de mi doctrina, que todo es cosa de buen gusto. Solo iré al fol. 9. donde V. md. nos enseña vna doctrina nueva, y admirable, y la empieza diziendo: *Advierto, que convenimos en que las venas grandes, y pequeñas tienen vn mismo modo de substancia determinante del alma para las facultades.* Y luego en el consecutivo dize así: *Digo, pues, que sin embargo la vena grande determina al alma para gran facultad, y la pequeña para pequeña.* La razon desto es nueva, repárese, porque en la grande se determina en mas partes, que en la pequeña; y se congujaado mas partes determinantes de la vena grande, juntas, y vnidas, determinar a la forma para mayor facultad. Esta proposicion, como buena, incluye Philolophia nueva, señor mio. El dezir, que en la vena grande, por aver mas partes determinantes, ay mas de facultad extensiva, es verdad que todos admitimos; pero el dezir, que las mas partes de la vena grande, por estar juntas, y vnidas, determinan para mayor facultad intensiva, es nuevo, y es falso: y es esto sin duda lo que V. md. ha querido, pues hablando antes del Ruybarho supuso, que vna libra dell, tiene mas facultad gradual, que vna onza. Yo no sé qué Philosophia es esta; oygame, pues, V. md.

37. De su doctrina de V. md. se sigue, que por estar las partes juntas, y vnidas se varia el modo de substancia determinante. Pruebase: En la facultad no puede aver variacion, sin averla en el determinante, que *per se* es el modo de substancia; sed *per se* por estar mas partes juntas, y vnidas ay variacion en la facultad: luego por estar mas partes juntas, y vnidas se varia el modo de substancia determinante, en sentençia de V. md. pero esto es falso; luego tambien su sentençia. Pruebase: El modo de substancia no es otra cosa, que vn aggegado de qualidades segundas, y tercetas, nacidas de las primeras, y no se puede variar sino es quitandose,

*Este argumento parece que con-  
cuye en buena  
Philosophia.*

añadiendose alguna del mismo género; sed sic est, que el vnir se las partes, ni añade, ni quita qualidad alguna destas; luego no puede por aquella vnion variarse el determinante, & ex sequenti, ni la facultad. Esto no tiene evasion, si no es que apéle V. md. al indiuisible vnitiuo, que en la mejor opinion no es mas que entidad modal, que nada pone en la cosa; y quando lo dixerá, tambien se impugnará, porque los que antes avia, si con el modo de substancia determinaron para cierto grado de facultad, no pueden los que se añaden determinar para mayor, no siendo diferentes.

38. Oyga mas, señor Doctor. De su doctrina se sigue, que el fuego no es igual en la intensión de los grados, y que si vna candelada tiene ocho grados, la centella no tiene medio, ni podrá encender fuego en la polvora; y si la centella tiene ocho, la candelada tendrá docientos, por tener esta mas partes juntas, y vnidas. O qué valiente latitud de grados! Siguefe, que vna onza de oro no tendrá tantos quilates, como vna libra del mismo; y que aumentandose el oro crecerán los quilates en infinito. O qué grande obra tienen aqui los Contrastes! Siguefe mas, que diez granos de pimienta enteros, no calentarán mas que vno solo, porque faltandole la vnion, no pueden determinar para mayor virtud; lo qual se explicará mas bien, si las cosas son de diferentes especies; porque de su doctrina de V. md. se sigue, que media onza de Ruybarbo, y media de Mechoacán, tomandose juntas, no purgarán mas que si se tomara la vna media sola. Y se

*Notense las con-  
secuencias que se  
inferen de aque-  
lla doctrina nue-  
va.*

*Y quando se unie-  
ran, digame qual  
forma de las dos  
ha de ser determi-  
nada?*

prueba, porque teniendo formas distintas, no pueden tener verdadera vnion; luego en su doctrina de V. md. no avrà quien determine para mayor virtud; pues es cierto, que dos agentes distintos, como vno, no llegan á la perfección, y virtud del agente, como dos. Ea, señor Doctor, habièmos como Philosophos. Vea los inconvenientes que de su opinion se siguen, que por no enojarle no los llamo absurdos; conozcáse la diferencia que ay de la intensión á la extension, y que las partes homogeneas, solo por ser mas en numero, hazè mas numero de determinantes, y tienen mas virtud extensiva; pero no determinan para mas grados de facultad, mientras no se varia la razon determinante. Esta es la verdad Philosophica, a quien ( si estamos á lo escrito ) se opone la doctrina de V. md. philosophando contra la razon, contra evidencias, y contra la verdad. Passémos a otro empeño en la siguiente Rama, que no es la menos vistosa deste precioso Laurel; V. md. le atienda, si la passion se lo permite.

# RAMA QVARTA.

## PRUEBASE CON DEMONSTRACION,

*que la sangre de la vena caua no sube con tanto impetu, como baxa la de la jugular en el caso propuesto.*

39. **P** Robado ya, y establecido como verdad phisica, que las venas pequeñas, y grandes son iguales en facultad, quedan restituidas, y constantes las propuestas de mi padre; porque de iguales facultades (no

aviendo otro obstaculo) se siguen iguales los impulsos; y siendo estos así, es cierto, que mas bien se mueve la pie dra pequeña, que la grande, a que ayudan todas las otras razones. Pero puede alguno dezir, que aunque la facultad sea igual intensivamente; tambien es cierto, que en la vena grande es mayor extensivamente; y que aviendo mayor numero de partes, asistirá á la obra mayor numero de agentes, y será mas fuerte la expulsion. Respondo, que la instancia fuera buena, si á la expulsion de la sangre concurriera toda la caua, porque es mayor, y contiene mucha mas tela venal, que no la otra; pero solo concurren aquellas partes, que de algun modo tocan á la sangre, que por irritante; ó por otra causa es impelida. La accion expulsiva empirica del mismo agente, separando este de filo que le es molesto, ó que por otra razon le es menester apartarlo. Muchas mas partes tiene la caua, que la jugular; pero ni en vna, ni en otra concurren todas, sino solo aquellas a quien toca; y destas hablan las razones de mi padre, y proceden con tanta fuerza, que hasta aora de ninguna instancia han recibido impugnacion, ni mella.

*Para impeller la expulsiva es menester contacto de algun genero.*

40. Pero yo aora no me contento con lo dicho. He reparado, que dize mi padre en su papel, *porque dado que el impulso fuera igual*, de donde colijo, que presume ser mayor el impulso, que dá que fuera igual, y he imaginado que tuvo mi padre razon (aunque entonces no la dixo) para defender, que el impulso de las jugulares era mayor que el de la caua; y me he determinado a probar, que para aquel impulso concurren mas partes en la vena pequeña, que no en la grande, lo qual será contratodo lo que V. md. ha dicho. Bien conocerá V. md. que para la presente question, y para sustentar las proposiciones de mi padre, me bastaua ayer probado (como ya lo he hecho) que las venas todas

*El dezir asado q fuera igual, es suponer que es mayor.*

son

son iguales en facultad, y que no era menester probar de nuevo lo que he propuesto; pero por servirle me meto en este empeño: muy fuerte le parecerá a V. md. pues manos à la obra, y atencion Fieles, que mi calcabel aun que es gordo, tiene delgado el sonido.

*Las causas porq se aventaja una acciõ a otra, sien do uniuocos los agentes.*

41. Porque incluyamos en vna las razones todas, supongamos de doctrina del Angelico Doctor, y de los mas Philotophos, que quando los agentes son iguales en virtud, se suele aventajar la accion de alguno dellos por quatro razones, tal vez basta vna, y quantas mas se juntan, mas vehemẽte, y exsuperante es la obra. Es la primera la multitud de los agentes, ò partes; por esso obra mas la onza de Ruybarbo, que la dragma. Es la segunda, la mayor aproximacion del agente al passo; por esso el fuego calienta mas llegado, que distante. La tercera es, hallar en el passo menos resistencia; razon de que la centella prende en la polvora mas bien, que en el leño. Es la quarta, durar la aplicacion mas largo tiempo; por esso los Planetas superiores alteran el mundo tanto. Esta razon vltima no nos sirve aora. Vamos à las otras tres, y probarè, que en el caso propuesto todas se hallan juntas, en el impulso, que haze la jugular à la sangre que impèle, mas bien que en el que la caua haze à la suya; y si para ser mas vehemente vna acciõ basta qualquiera de las razones dichas, mire V. md. quan ventajosa serà la que participa todas tres.

42. La primera tendrá V. md. por mas dificil, y se la probarè con demonstracion Mathematica, que tambien debe saberla quien se precia de Philosopho. Supongamos, pues, que empujando vn afecto de cabeça pendiente de fluxion, embiada de la caua, se sangra la basilica, que se sacan ocho onzas de sangre, y que para llenar el vazio suben quatro desde la vena caua, y las otras quatro baxan por la jugular: despues constará, que por esta baxan mas; pero supongale assi. Asentèmos tambien, que la caua es ( como V. md. dize ) quatro vezes mas ancha que la jugular; & consequenter dirèmos, que la circunferencia de la caua es quatro vezes tanto como la de la jugular; y al mismo respecto los diametros de vna, y otra. Esto supuesto, se infiere esta consequencia; luego siguese, que la jugular assiste à la expulsion de sus quatro onzas con mas partes de vena, que no la caua a sus quatro: & ex consequenti se sigue, que con mas agentes, y con mayor impulso haze la jugular su expulsion. Pruebale, por que à la expulsion de la sangre asisten vna, y otra vena con la virtud de las partes en que la sangre se contiene; luego quantas mas partes se ocupan

páren de las quatro onzas, tantos mas agentes concurrirán á la expulsion; sed sic est, que las de la jugular ocupan mas partes de vena, que las quatro de la caua: luego en la jugular concurren mas agentes á la expulsion de la sangre, y precisamente se ha de hazer con mayor impulso, como el Philosopho dize en aquel texto citado: *Quia in jugulari vena est maior visus sanguinis*.

43. Dirá V.m.d. a esto, que niega la menor, porque en vna, y otra vena es igual el número de las partes que asistien á la expulsion, porque tanta tela venal ocupan las quatro onzas en la jugular à lo largo, como en la caua á lo ancho; pero esto es falso, y quien así lo presume, sabe poco de Mathematicas. Oygame V.m.d. (no digo que se repare, porque no tiro golpes, sino razones) las venas son vnas canales, ò cauidades circulares, y para medir su capacidad nos ha de dar regla la Geometría, que las haze para esto demostrables. Dize, pues, que quanto mayor fuere el diametro, tanto será mayor la capacidad; porque la Area circular consta del semidiametro multiplicado por la semicircunferencia: De manera, que si de iguales telas se hizieran dos cauidades con dos iguales diametros, la que mayor le tuviere será mas capaz, que la otra. Expliquemos esto con vn exemplo, que hallará V.m.d. en la Geometría de Moya en la postrera hoja del lib. 4. y es de dos costales, que cada vno lleua cinco fanegas del trigo. estos cosidos á lo largo no lleuarán mas de diez fanegas; pero si se cogen á lo ancho lleuarán veynte; conque las diez, que lleuauan antes los dos, caben agora en la mitad del costal ancho. Paslémos con el exemplo mas a nuestro intento (porque hemos supuesto, que la caua es quatro vezes mas ancha que la jugular.) Demos que los costales sean quatro, que cosidos á lo largo lleuan veynte fanegas, y cosidos á lo ancho lleuarán ochenta, porque crece mucho el diametro: de donde consta, que la partida que antes ocupaua la tela de los quatro costales, cabe agora en la quarta parte del costal ancho, que se hizo de la misma tela de los quatro. De donde se sigue, que de la misma manera las quatro onzas de sangre en la jugular, ocuparán quatro tantos mas de tela venal, que las otras quatro en la caua, por que ex suppositione es su diametro quatro vezes mayor, que el de la jugular. Luego bien se sigue, que asistirá esta á la expulsion de sus quatro onzas, con quatro tantos mas de agentes, que no la caua a sus quatro, produciendo su impulso con mas intension, y vehemencia, por que como dize el Philosopho: *Maiores multitudinis formae conducunt ad intensius operandum.*

*Note se esta demonstracion Mathematica.*

*Quien se aboga, en vez se ase de una espada, tal vez de un costal,*

44. La segunda razon de exsuperar vna accion, es la mayor aproximacion del agente al passo. Mi padre la toca en la quarta prueba, y en nuestro caso es evidente, porque la expulsion de la sangre es accion transeunte, que vniformiter diformiter se va diminuyendo; y es cierto, que quanto mas distante estuviere el passo, tanto menos recibirá de accion. Esto no tiene duda en buena Philosophia, segun lo comun de los Autores; y se sigue,

*Porque es cierto que la facultad está en la circunferencia continēte, que es la tela vinal.*

que la sangre de la caua será impelida con menos fuerça especialmente en su centro, por quedar este mas distante del agente en la caua, que no en las jugulares. Pues ya hemos probado con razon irrefragable, y con la doctrina de V. md. que son vna, y otra vena iguales en facultad *secundum interfectionem*.

*Esto todo lo puede refutar con decir, que lo refuta, que así lo fue la hazer.*

45. Es la razon tercera la menor resistencia del passo, lo qual en nuestro caso es tambien inegable, porque la sangre naturalmente es graue, y el hazerla subir es violentarla; pero para baxar se ayuda ella misma. Vea aora V. md. si viniendo la sangre de las jugulares impelida de mayor numero de agentes, y penetrando la fuerça destos con accion mas intenia al centro de la sangre contenida, y ayudada esta de su propria grauedad sin resistir al impulso ( que son las tres razones con que las acciones se aventajan, como arriba dixe ) con quanto mas impetu, y acelerado movimiento baxará, de lo que puede tener la que sube de la caua, a quien no asiste razon alguna de las dichas. Esto no tiene respuesta.

*Infierese que la sangre que sube no llega bien al exortio de la vena sangrada, por que allí es repeli-*

46. De lo qual se sigue, lo primero, que encontrandose los dos sangres impelidos junto al exortio de la vena sangrada, que es adonde precisamente han de encontrarse, por concurrir ambas a llenar el vazio ( por mas que en contra se vozee ) será forçosamente la de la caua, no solo vencida, sino tambien rechazada, y repelida por la mayor fuerça de la que baxa por la jugular, como ya dixe en la explicaciō de aquella contradictoria; a lo qual ayude, que como viene la sangre de mas lexos, viene recibiendo impulso de todas las partes de la vena, que en el camino encuentra; conque va cobrando mayor impetu, y baxando con mas aceleracion, y vehemencia. Siguese lo segundo, que la sangre que sube en el caso propuesto, apenas podrá llegar al exortio de la vena, porque á la puerta es rebatida, y embaraçada de la que baxa mas impetuosamente, y mas acelerada; y porque el vazio siempre se llena de lo que mas facilmente, y con mas prisa puede acudir a llenarlo. Siguese lo tercero, que de las ocho onzas que arriba supusimos salir de la basilica, y de la que ha de venir a ocupar el vazio,

vazio, será la mayor porción de la sangre de la jugular, por camina- *Infierefe que pa-*  
 nar la una mas fuerte, y acelerada, y por ser la otra detenida, y re- *ra las ocho on-*  
 pelida. Esto, señor mio, es evidencia física, y demonstración *zas q. salen por*  
 Mathematica, con que quedan bien establecidas las razones de la una, no contri- *la una, no contri-*  
 mi padre, y le manifiesta, y confunde la poca de las instancias, *buje iáio la causa*  
 que con tanta arrogancia, è inmodestia se le oponen. *como la jugular.*

## RAMA QUINTA.

### DASE FIN A LOS CARGOS DEL

*Interrogatorio, y a otros algunos que el  
 dicho papel contiene.*

47. **E**L nono cargo me haze V. md. en aver dicho; que  
 son vitales la expultriz, y atractriz; *porque sienao*  
 (dize) *sus acciones transcuentes, no deben llamarse ta-*  
 les, y me lo carga a mi por despropósito. Sea por *Reparese bien es-*  
 amor de Dios; pero pudiera advertir, que para no *te desproposio*  
 tenerle por tal, bastaua lo que V. md. inmediatamente dize así: *(mio digo.)*  
*No dudo que ay Autores, que assi las llaman; pero sin fundamento,*  
 Pues señor mio, si ay Autores que las ponen por vitales, es cierto  
 que no será despropósito el hablar en opinion probable, que  
 aprueban, y siguen otros, ó los mas, como luego diré. Pero  
 dos cosas son aqui de notar; la primera, que juzga por tanta su  
 autoridad V. md. que la tiene por fundamento bastante para ha-  
 zer cierta, è in negable qualquiera opinion a que se arrime. Lo  
 qual suele nacer, ò de mucha presumpcion, ò de leer tan solo por *Si las transcuentes*  
 vn libro. La otra es, que en los Aromos aunque se dicen vitales, *no pueden ser vi-*  
 no se funda la respuesta en el ser de vida, sino en el obrar con dis- *tales, peligro cora-*  
 crecion segregatiua; y V. md. por hazerme fauor dexa esta ra- *re la vida de las*  
 zon, y la respuesta en pie, y se va solo a condenar el despropósito *planias, y la de*  
 de llamarlas vitales. Señor Doctor, para mi intento alli importa *los huessos.*  
 poco dezirse, ò no, vitales, como quede en pie el modo de obrar,  
 que llaman hetherogeneo; lo qual no puede negar quié es Philo-  
 sopho. Aquella razon es lo que V. md. debia impugnar, y no an-  
 dar con despropósitos (mios digo) pero no lo quiso hazer, por  
 hazerme a mi merced, de que le rindo las gracias.

48. Pero veamos donde está el despropósito, sean Juezes los  
 doctos. La opinion de tener por vitales las facultades ministran-  
 tes, es entre los Philosophos, y Medicos la mas comun; tienela el

*Raro es el Autor que no las tenga por vitales.* Angelico Doctor, y el agudísimo Escoto con ambas Escuelas, el Padre Suarez, el Padre Hurtado, el Doct. Pedro Garcia, el Doct. Valles, y toda la clase de los Medicos, pues dize el Doct. Martinez: *Est communior, & certior.* Donde puede V. md. ver los fundamentos, y como explica el obrar modo heterogeneo: la contraria es de pocos modernos. Siendo, pues, necesario hablar de estas facultades para su modo de obrar, donde no se controuertia de su vitalidad; digan los doctos donde está el desproposito, si en quien habló segun la sentencia mas comun, y mas cierta; ò en el que siguiendo una paradoxa de pocos admitida, tiene aquello por desproposito? Yo no prendo proposiciones, pero no entiendo este modo de hacer papeles.

49. El dezimo cargo es de dos testimonios, que yo con poca mesura, y menos conciencia leuante a V. md. Es el primero, que dixo *fibras gruesas*, no aviendo dicho tal. Miren qué cosa de tanta importancia. Digo señor mio, que es verdad que V. md. dixo *mayores*; pero esta palabra absolutamente dicha en las cosas que se nutren, se debe entender *secundum omnem loci differentiam*; y a V. md. para su intento le estaua muy a cuento el dezirlo, por apoyar el mayor impulso de la mayor vena; y podia defender, que eran mas gruesas dentro de la latitud de no conspicuas; y juzgué, que no delperdiciaria este apoyo, el que para su opinion tiene tan pocos.

50. El otro testimonio es el dezir, que no avia V. md. respondido al argumento de la granedad; siendo así, que en el exemplo de la avenida del rio avia puesto *peso*. Señor mio, si esto fue culpa, yo no la tengo por tal, y buelvo a ratificarme en ellos; porque V. md. en la respuesta no habló de peso, y adonde habló de peso, es cierto que no le ay. Dize V. md. *Que baxa Guadalupe a su centro con monstruosidad de agua, corriente, y peso, y que pesores graneada.* Linda respuesta, pero no de Philosopho. No se los Philosophos acuerda V. md. aver oído; que *elementa in proprijs locis, neque grauant, neque leuant?* Qué Philosopho dixo jamás, que la fuerza con que vn rio corre, nace de la granedad? Bien experimentau el poco peso del agua los que en ella nadan, ò sea en la mar, ò en los rios. La causa de baxar, y correr el agua, es porque no esté la una mas distante del centro, que la otra; ha de emparejarse la circunferencia globosa. Por esta razon dicen los Mathematicos, que vn lebrillo en la cumbre del monte lleva menos colmo de agua, que al pie del monte, porque aqui por ser menor el circulo, se empareja el agua con mayor colmo, y alli con menos

por ser mayor. Facil fuera demostrarlo; pero aora nos basta, que toda aquella avenida de Guadalquivir no tenga peso, ni gravedad in actu exercito; porque aunque tiene alli el agua el acto de grauedad con que se conserva en lugar proprio, con todo no tiene in actu exercito aquel acto con que busca el lugar proprio, que es aquel que solemos llamar peso, y es el que servia para responder al argumento; y que fue incongruo el exemplo para responder a la razon de mi padre; y que no fue testimonio el dezir, que no le avia respondido, ni hablado de grauedad; porque hablar de quien no la tiene, es lo mismo que no hablar en ella. Pero esto es no acordarse de aquel Theorema Philosophico.

51. El cargo vndezimo me haze V. md. al fin de la intension quarta, diziendo, que en el Luminar hizo mi padre al Doct. Pedro Miguel dos agravios; asi le fuera a V. md. tan facil desempeñar los que hizo a su Maestro, como me será a mi responder a estos. Es el primero ( segun dize ) el averle introducido a que resolviesse la consulta con las quatro razones que dexa dissipadas; pero las razones hemos visto, la dissipacion todavia no ha llegado. Señor mio, lo que es solido no se dissipa con Rayos de obliqua Luz. De lo antecedente juzgarán los doctos, si las razones dadas por mi padre pueden mercer, que se atribuyan al Doct. Pedro Miguel de Heredia.

52. El segundo agravio dize ser, que siendo el caso de la consulta en el principio iniciante, es la resolucion de afecto hecho. Mucho me espanto, que leyendo V. md. la consulta fuesse tan ciego, que no viesse en ella la respuesta desto; lo vno en dezir, que el frenesi estava en el principio iniciante, pero que los delvrios arguan destemplança caliente, y seca en la cabeça ( q tambien afecto ) por causa contenida en los vasos de la parte por lo menos. Y demàs desto, lea V. md. el segundo voto en el num. 178. donde se entablan las dos conclusiones de la nueva opinion, de condenar la sangria de brazo en el afecto superior pendiente de fluxion, no solo en el principio iniciante, sino tambien mientras dura la fluxion; y fue necessario con la doctrina del Doct. Pedro Miguel resolver vno, y otro contra los talaras. Quien estos dà por agravios, gana tuuo de hallar en que emplear su colera; *sed novum queris in scirpo.*

53. El cargo duodezimo me haze V. md. muchas vezes en este doctissimo papel, de que no arguyo con formalidad; pero ni dize adonde, ni prueba como. Los amigos me dizen, que no ay intento, ni conclusion en todos los Atomos, que no se haga evi-

up rixob la  
Luna radijs non  
maturefcis ba-  
trus.

Ciega mucho  
una passion.

Vol. 1. F. 2. 178. V.

dente. Si las Summulas de V. md. para formar sylogismos, no tienen otros modos diferentes de los comunes, buelva a mirarlos con cuydado, y se holgará de verlos correr con vna demonstracion phisica de la sentencia comun contra la opinion de los tales, y aun contra la de V. md. que es quien menos se aparta de los comunes; y todo ello por los modos, y figuras que nos enseña la Logica ordinaria, porque no conozco otra.

54. El cargo dezimo tercio me haze V. md. diziendo, que tuue flemma para gastar seys hojas en la vida de Hip. y Gal. y que dexé de responder á los lugares de Gal. y dar modo de indagar la grandeza de las facultades, diziendo, que iba de priessa. A lo

*El dexir que dixey, que iba de priessa, no se cuela por testimonio pero no está en el papel.*

qual digo lo primero, que para escriuir las vidas de Hip. y Gal. tuue algunos motiuos, y no es el menor el ver, que algunos todavia, ni las saben, ni a ellos los conocen. Apenas en la narracion gaste dos hojas, no seys, como V. md. dize; pero esto es falta de Arithmetica. Ni dixe, que iba de priessa; V. md. sin duda lo leyó con priessa, que yo para estas cosas no la tengo. Lo que dixe es, que de Galeno podia sacar mucha doctrina contra la de V. md. pero que mi intento era no valirme de Autores contra quien desde el principio los avia recusado. Y en quanto a indagar las facultades, digo breuemente, que ellas se especifican extrinsecamente de las acciones, y estas de sus terminos; y por esta via se sabe posteriori la specie de las facultades ( que esto es especificarle, y esto es lo que quiso Galeno, y los demás Philosophos ) pero no se

*Hablase del mas y menos de las facultades, en el modo que los Autores lo admiten.*

sabe por esta via el mas, y menos de cada vna, que esto toca á la indiuiduacion; y como para esta importa tanto la mayor, ó menor disposicion del sugeto determinante, tenemos por cierto, q adonde es igual el determinante, será tambien igual la facultad, como arriba dixe. Y digo otra vez, que el inferior de grande accion, grande facultad, y de pequeña, pequeña; es argumento, que solo tiene lugar en las mere naturales, que obran vique ad vltimū potentia; no en aquellas que obran *secundum indigentiam, & modo heterogeneo, cum subordinatione*; como la expultriz, atractriz, y otras, que por esta razon se constituyen vitales ( aunque algunos lo sientan ) porque de hazer vna destas alguna obra pequeña, no se infiere, que no pueda hazerla grande; ni de hazerla grande se infiere, que no pueda hazerla mayor: conque aquella correlacion de accion, termino, y potencia, de que V. md. tanto caso haze, y de que tanto vocea, no tiene lugar en las facultades de que tratamos; ni tampoco los textos de Galeno que me cita, como es claro.

*Notese esta doctrina, porque es muy del intento.*

55. El vltimo cargo es, el darme en cara muchas vezes con que á la hechura de aquellos Atomos concurrió tambien el Doctor Acosta mi padre; lo qual en mi no es cargo, ni se tendrá por culpa, antes agradezco el mucho fauor que en esto me haze; y si deste papel dixere V. md. otro tanto, lo tendré a mas fauor, por que jamás presumi de mis escritos tanto merito, que ayan de juzgarle de Auto tanto, y que tan conocido es por lo docto, y releuante de sus escritos. No quisiera que sus alabanzas en mi boca enojassen la modestia de mi padre, si bien es cierto, que en la propria son permitidas tal vez, y necessarias; y aunque su merced me riña, no dexaré de preguntar: Si sabe V. md. la aceptacion, que sus escritos, y su nombre tiene en toda España? Si sabe, que muchos hombres doctos desta Andaluzia le consultan en dudas theoricas, y practicas? Si sabe los muchos discipulos que ha tenido, y el grande credito que todos gozan oy? Si sabe, que algunos que están leyendo Cathedras le piden su parecer, alsí para las Conclusiones que quieren defender, como para los papeles que intentan escriuir? Si sabe, que algunos que se han visto calumniados por malos successos que se les imputauan, han sollicitado mucho, que con carta suya los defienda? Si sabe otras muchas cosas, que pudiera dezir deste proposito? Pues si los estranos se amparan del fauor de mi padre para su desempeño; me diga V. md. si será justo que dexe de hazerlo yo teniéndole tan cerca, y siendo tan hijo suyo, no solo por naturaleza, sino tambien por doctrina? Este fauor, señor mio, lo añadiré yo al numero de los muchos, que en estos Rayos se ha servido hazerme.

56. Y por imitar en algo el esplendor de tan luzidos Rayos daré fin a este Laurel, haziendo de sus hojas vna vistosa guirnalda, si no es que sea vn hermoso ramillete de sus frutos, a que los llamemos vayas.

En la primera se cuentan diez fauores, que la beneuolencia de V. md. haze al papel de los Atomos, admitiendo en cada vno dos contradictorias; en la proposicion que en sus Luzes afirma, y en otra que en estos Rayos dá por consentida, por no averla impugnado, respondido, ni explicado.

Queda probado, que segun lo escrito tenia V. md. obligacion de defender, y seguir la opinion del Doct. Ramirez con sus fundamentos, pues dize, que la defendia segun su doctrina, y mente; y supuesto que a cada passo la refuta (como en los Rayos dize) ni cumple lo que promete, ni están bien puestos los titulos de las Luzes.

Queda

*No cessa el señor  
Doctor ac hazer  
fauores al papel  
ac los Atomos, y  
a su Autor.*

Queda probado, que la paridad de las pestilentes piecumið V. md. ser muy propria del Doct. Ramirez y que era fundamẽto de la opinion talar; y segun esto tenia obligacion de defenderla ( como si fuera suya ) de las razones con que en los Atomos le impugna.

Queda probado, que de la doctrina del Doct. Ramirez se siguen con evidencia las consecuencias, que V. md. dize no ser formales.

Concluyese con evidencia, que el Doct. Ramirez mandò las sangrias de touillo, no solo en el principio iniciante, sino tambien mientras dura la fluxion, y con vigencia, si no es la maxima; y que assi lo declarò mi padre, oponiendo su primera conclusion à la primera del Doct. Ramirez, y la segunda à la segunda.

Pruebase, que la primera conclusion de mi padre se opone diametralmente à la opinion nueva, no vna vez sola, sino tres; y que en rigor no es lo mismo oponerse diametralmente, que contradictoriamente.

Pruebase, que el ser mere revulsiva, y no ser revulsiva, son contradictorias ex lege.

Muestrase, que segun V. md. propone su conclusion en las Luces, no pueden los comunes convenir en ellas, sino es, que se varie la colocacion de los terminos, como en los Rayos haze.

Pruebasc, que en el caso propuesto que es ayendo plenitud en las venas superiores, y en la caua, no puede la sangria de braço llevar la sangre à las partes superiores mas de hasta el exorto de la vena sangrada.

Notase, el no aver respondido a vna dificultad propuesta muchas vezes de dezir V. md. que la sangria de braço lleva arriba la sangre, siendo assi, que en la vigencia la haze V. md. para sacarla de allà y debia explicarnos, como de vna vez la lleva, y de otra la saca.

Explicanse las proposiciones, que V. md. diò por contradictorias acerca del impulso, y se establece, que vnas, y otras son verdaderas, y compatibles en el caso propuesto.

Pruebasc con evidencia, que las venas jugulares, y la caua, son iguales en facultad, y que no errò quien lo dixo, sino que habló como Philosopho entendiendolo intensivamente; lo qual tambien se confirma de su doctrina de V. md.

Repruebasc por poco Philosopho el dezir, que las muchas partes de la vena grande por estar juntas, y vnidas, determinan para mayor facultad gradual.

Esta-

Establecenfe, y confirmanfe de nueuo las propoficiones de mi padre, y fe prueba con demonftracion Mathematica, y Phifica, q la vena jugular imprime mayor impulso, que no la caua.

Pruebafé, no fer yerto, ni despropofito, e llamar vitales á las facultades miniftrantes, y que es efto lo mas comun, y mas feguido en las Efuelas; y que el dezir lo contrario, es paradoxa neoterica.

Refpondié á los dos teftimonios, que dize V. md. averfele impuesto; y fe prueba, que no refpondió al argumento de la gravedad.

Deshazenfe los dos agrauios, que V. md. dize aver hecho mi padre al Doct. Pedro Miguel de Heredia, en fu Luminar.

Y vltimamente fe refponde al cargo, que V. md. me haze de aver efcrito las vidas de Hip. y Gal. y que no dixé yo, que iya de prieffa.

57. Con efto quedan fatisfechos dichos cargos; y fupuefto, que ni en los papeles de mi padre, ni en el mio, ha hallado V. md. otra cofa que dificultar, y que todo lo demás lo dá por confentido, y concluyente; es preciso que V. md. ( fi la paffion no le ciega ) figa expreffo la comun fentencia; lo qual yo eftimaré grandemente por ver, que vn varon tan docto fabe apartarfe de aquella feña, y que convencido tan folo de la razon, buelve a guftar los chritallinos raudales de la verdadera; y candida doctrina de las mayores, y mas antiguas fuentes; lo qual juntamente con mis Atomos coronaré deffe Laurel, y colgaré por trofeo en el magnifico Templo de la comun fentencia; y dexaré con efto de temer las grandes amenazas que en eftos Rayos fulmina, porque de fu agrado, y grande beneuolencia me affeguro, que todo parará en repetir, y aumentar en otro papel los muchos fauores que en efto he empeçado fu grande benignidad. Eftémos, feñor Doct. or, á los dogmas, que los antiguos fabios nos enfeñan, que effa es la verdad mas acendrada de nuefta facultad, y no es jufto ofuscarla, y defluzirla. Mejor es, feñor mio, el trabajar por faber, que no deflear que piensen que fabemos; no caygamos en la nota del fabio Eufepio, de quien refiere Stobæo aver dicho

efte Apophtegma: *Homines multa potius fcire videri*

*cupiunt, quam vera dicere studio teneri: proinde*

*multi dum contrarias veteribus opiniones*

*probant, veri cognitionem de rebus*

*maximè necessarijs dubiam*

*efficiunt. Vale.*

*Hæc omnia cedant ad laudem Omnipotentis  
 Dei Patris, Filij, & Spiritus Sancti Dei-  
 paræque B. Virg. Mariæ in primo in-  
 stanti suæ Conceptionis Immaculatæ,  
 quibus me, & mecum omnia in  
 me collata retribuo.*

